



**RESOLUCION DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZALEZ RODRIGUEZ**

Visto el expediente con referencia n.º 2024/205, relativo al expediente de “Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización de la C/ Juan Marín Vives”, son de apreciar los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. **El 12 de enero de 2024**, dada la necesidad de contar con la disponibilidad del suelo para la ejecución del “**Proyecto de Urbanización de la Calle Juan Marín Vives**”, la Sra. Consejera Directora de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, dictó orden de Servicio relativa al inicio de los trámites administrativos precisos para la incoación del correspondiente Expediente de Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución del referido Proyecto de Urbanización; se adjunta reproducción gráfica de la referida actuación.



- 2.- El Planeamiento Urbanístico de Santa Cruz de Tenerife viene dado por el el PGOU-2005, el Texto íntegro de las Normativas del Plan General-Adaptación Básica se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 30, de 1 de marzo de 2006, y los parámetros de ordenación pormenorizada se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 23, de 15 de febrero de 2007.

De acuerdo con el PGOU-05, el Proyecto de Urbanización de la calle Juan Marín Vives se dispone en el Área Llano del Moro (SO-12), Ámbito Suroeste.

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 24-07-2025 12:11:05	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39	

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA LLANO DEL MORO (SO-12)		
ÁMBITO	SUROESTE	
ÁREA	LLANO DEL MORO	FICHA: SO-12
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	- PGOU-05. - Modificación del Plan General en el Área de Llano del Moro, aprobada definitivamente el 13-07-1995.	
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE SUELO	Urbano Consolidado (SUC).	
USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS	Residencia Cerrada.	
USOS PROHIBIDOS	<input type="checkbox"/> <u>Industrial:</u> Industrias y Talleres Industriales de categoría 1ª. <input type="checkbox"/> <u>Terciario:</u> Comercios en categorías 4ª y 5ª. Oficinas en categorías 3ª y 4ª. Salas de reunión en categorías 3ª y 4ª.	
EDIFICABILIDAD	Según Modificación del Plan General en el Área de Llano del Moro.	

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS CONCRETAS DE LOS TERRENOS AFECTADOS	
USO	Viario (uso dotacional)
GESTIÓN	<p>No se ha delimitado ningún ámbito de gestión.</p> <p>Consta "PROYECTO DE URBANIZACION DE LA C/ JUAN MARÍN VIVES EN LLANO DEL MORO", con aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14-04-2025 (expediente</p>

3.- Ante la urgencia de contar con la disponibilidad del suelo para la ejecución del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JUAN MARÍN VIVES, EN LLANO DEL MORO, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, se propone la tramitación del expediente siguiendo el procedimiento de tasación conjunta.

4.- El Servicio de Planeamiento y Gestión procedió a la identificación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Urbanización de la Calle Juan Marín Vives, en Llano del Moro, ascendiendo el importe total de su valoración a fecha de 15 de Julio de 2025, a **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (331.627,49 €)**; la relación individualizada de Bienes y Derechos afectados resulta ser la siguiente:

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39	

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JUAN MARIN VIVES, AREA DE LLANO DEL MORO (SO-12) DEL PGOU-2005**

N.º BIEN	DIRECCION	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR : D.N.I /N.I.F	SUP. AFECTADA (M2)	CLASIFICACIÓN	CALIFICACION
01	C/JUAN MARIN VIVES 25 ESQ. C/CONVENTO	9665004CS7496N	12.382	43.612.794-X	554,64	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
02	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES	38900A03100385 38900A03101475	12.383	B-38842951	942,59	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
03	PROLONGACION C/ JUAN MARIN VIVES 15	38900A03101285	12.385	41.967.938-E Y MARGARITA VALENTIN HDEZ	103,89	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
04	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES Y C/EUCALIPTO	38900A03101510	4.979	41.968.159-J Y 41.813.455-F	42,46	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
05	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES	38900A03100340	-----	MICAELA RGUEZ RGUEZ	181,09	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
06	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES	-----	7.286	JOSE ANTONIO RGUEZ AGUIAR Y ROSA Mª MESA MEDINA	39, 00	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
07	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES	-----	12.559	JOSE ANTONIO RGUEZ AGUIAR Y DOÑA ROSA Mª MESA MEDINA	36,00	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
08	C/CONVENTO, 23	-----	4.902	AYUNTAMIENTO DE S/C DE TFE	291,30	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
09	C/CONVENTO, 23	-----	4.914	AYUNTAMIENTO DE S/C DE TFE	161,17	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
10	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES 3	9665009CS6496N (COORDINADA)	58.124 (1)	54.051.958-A	13,33	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
11	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES 4	9366601CS6496N (COORDINADA)	18.142 (1)	41.962.303-E Y 45.437.169-W	20,29	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO

(1) Conforme al levantamiento topográfico realizado para el Proyecto de Urbanización resulta que la realidad física de esta finca registral NO se encuentra afectada por el presente proyecto de expropiación . Sin embargo, se incluye en el proyecto expropiatorio al encontrarse en estado de coordinación entre Registro y Catastro.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39



5.-El Servicio de Régimen General, Sección de Gestión Económica, informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (331.627,49 €); partida de aplicación del gasto es G7335 15100 65000 22022001006; Proyecto 2025 2 68 5 1 Expropiaciones de interés general 2025 ; Operación 220250001248. El gasto inicialmente previsto quedará condicionado a una posterior fiscalización.

		<b>RC</b>	Clave operación	<b>100</b>			
			Signo	<b>0</b>			
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>		Nº. Op. Anterior:				
PRESUPUESTO CORRIENTE			Nº. Expediente: <b>2024000205</b>				
			Aplicaciones:	<b>1</b>			
			Oficina:				
			Ejercicio:	<b>2025</b>			
Presupuesto	<b>2025</b>						
Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>G7335</b>	<b>15100</b>	<b>65000</b>		<b>22025001066</b>	<b>331.627,49</b>	
Importe				Importe EUROS			
<b>TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS .</b>				<b>331.627,49</b>			
Código de Gasto/Proyecto:	<b>2025 2 68</b>		<b>5 1</b>		<b>EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL</b>		
Interesado:							
Ordinal Bancario							
Texto libre	<b>EXPROPIACION FORZOSA TASACION CONJUNTA DE LOS BB Y DCHOS AFECTADOS POR EL PROY. URBANIZACION DE C/ JUAN MARIN VIVES</b>						

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación	<b>220250001248</b>
-----------	---------------------

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **30/06/2025**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- En virtud del artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,** los Municipios entre otras Administraciones ostentan la potestad expropiatoria, aspecto ratificado **por el artículo 4 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

**Segundo. - Conforme a la potestad de autoorganización reconocida en el Art. 4 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto por el Art. 85 bis del citado texto normativo,** el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, atribuyó en régimen de descentralización funcional el ejercicio de la potestad expropiatoria vinculada a la gestión urbanística al Organismo Autónomo Local, "Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife".

**Tercero. – Conforme al artículo 4.b.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo** corresponde al "Organismo Autónomo" la aprobación de proyectos de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por actuaciones urbanísticas.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39	

**Cuarto.- El art. 257.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que el suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación, circunstancia concurrente en el caso del “Proyecto de Urbanización Urbanización de la Calle Juan Marín Vives”.**

**Quinto.- Conforme al artículo 249 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, al respecto de acuerdo con el antecedente fáctico tercero, se estima justificado que la tramitación del Expediente se lleve a cabo siguiendo el Procedimiento de Tasación Conjunta.**

En el procedimiento de tasación conjunta, la resolución correspondiente de la Administración implicará la declaración de urgencia o el cumplimiento del requisito al que la legislación general aplicable condicione la ocupación del bien o derecho, previo pago o depósito del justiprecio fijado por aquella.

**Sexto.- El artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística y Ejecución del Planeamiento de Canarias señala el contenido documental como mínimo que deberá contener el expediente de expropiación en el caso de que la Administración optase por el procedimiento de tasación conjunta**

**Reglamento de Gestión Urbanística de Canarias**

**Art.112**

(...)

*2. El procedimiento de tasación conjunta se iniciará con el expediente de expropiación formulado por la Administración expropiante una vez delimitada la unidad de actuación que determina la declaración de la necesidad de ocupación y contendrá los siguientes aspectos:*

*a) Descripción de las fincas objeto de expropiación, con determinación del ámbito territorial de la actuación y documentos registrales y catastrales que la identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos.*

*b) Identificación del beneficiario de la expropiación y justificación de la viabilidad económica de la expropiación.*

*c) Identificación y relación de los expropiados.*

*d) Determinación del valor del suelo conforme a los criterios legales.*

*e) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones afectadas.*

*f) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones, incluyendo los datos del tercero o terceros afectados por la extinción del derecho de que se trate cuando no coincida con el titular de la finca expropiada.*

*g) La definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización, de forma que pueda estimarse su coste y distribución en proporción al aprovechamiento correspondiente.*

*h) Los plazos para la ejecución de la actuación, que no pueden exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.*

(...)

El Proyecto de Expropiación con los documentos señalados será aprobado inicialmente por la Administración Expropiante y **será expuesto al público por término de un mes mediante la inserción de anuncios en el boletín oficial correspondiente y en un periódico de los de mayor circulación en la isla que corresponda.**

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39	

Asimismo, **el acuerdo de aprobación inicial se notificará individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente**, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, aportando en este caso la correspondiente Hoja de Aprecio del bien o derecho expropiado.

Los errores no denunciados y justificados en el plazo de información pública establecido en el apartado anterior no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, conservando, no obstante, los interesados el derecho a ser indemnizados en la forma que corresponda.

**Séptimo.- De conformidad con el art. 32.1º del Reglamento Hipotecario**, los Registradores harán constar, en su caso, por nota al margen de las inscripciones correspondientes, que han expedido la certificación de dominio y cargas a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate. Estas notas se cancelarán por su caducidad transcurridos tres años desde su fecha, si en el Registro no consta algún nuevo asiento relacionado con el mismo expediente.

**Octavo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 o) 6 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife** corresponde a la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo la incoación del presente expediente expropiatorio.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

**1º.- Aprobar inicialmente e incoar expediente de expropiación, siguiendo el procedimiento de Tasación Conjunta**, implicando la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Calle Juan Marín Vives, por valor de 331.627,49 euros, conforme a la relación siguiente:

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JUAN MARIN VIVES, AREA DE LLANO DEL MORO (SO-12) DEL PGOU-2005**

N.º BIEN	DIRECCION	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR : D.N.I /N.I.F	SUP. AFECTADA (M2)	CLASIFICACIÓN	CALIFICACION
01	C/JUAN MARIN VIVIES 25 ESQ. C/CONVENTO	9665004CS7496N	12.382	43.612.794-X	554,64	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
02	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES	38900A03100385 38900A03101475	12.383	B-38842951	942,59	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
03	PROLONGACION C/ JUAN MARIN VIVES 15	38900A03101285	12.385	41.967.938-E Y MARGARITA VALENTIN HDEZ	103,89	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
04	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES Y C/EUCALIPTO	38900A03101510	4.979	41.968.159-J Y 41.813.455-F	42,46	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39	

05	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES	38900A03100340	-----	MICAELA RGUEZ RGUEZ	181,09	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
06	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES	-----	7.286	JOSE ANTONIO RGUEZ AGUIAR Y ROSA Mª MESA MEDINA	39,00	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
07	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES	-----	12.559	JOSE ANTONIO RGUEZ AGUIAR Y DOÑA ROSA Mª MESA MEDINA	36,00	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
08	C/CONVENTO, 23	-----	4.902	AYUNTAMIENTO DE S/C DE TFE	291,30	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
09	C/CONVENTO, 23	-----	4.914	AYUNTAMIENTO DE S/C DE TFE	161,17	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
10	PROLONGACION C/JUAN MARIN VIVES 3	9665009CS6496N (COORDINADA)	58.124 (1)	54.051.958-A	13,33	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO
11	PROLONGACIÓN C/JUAN MARIN VIVES 4	9366601CS6496N (COORDINADA)	18.142 (1)	41.962.303-E Y 45.437.169-W	20,29	URBANO CONSOLIDADO	VIARIO

(1) Conforme al levantamiento topográfico realizado para el Proyecto de Urbanización resulta que la realidad física de esta finca registral NO se encuentra afectada por el presente proyecto de expropiación. Sin embargo, se incluye en el proyecto expropiatorio al encontrarse en estado de coordinación entre Registro y Catastro.

**2º.- Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O.P. y en un periódico de los de mayor circulación,** la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Urbanización de la calle Juan Marín Vives, a los efectos de quienes ostenten intereses puedan formalizar las observaciones y alegaciones que estimen convenientes.

**3º.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación inicial** a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, **para que puedan formular alegaciones en el plazo un mes,** contado a partir de la fecha de notificación, aportando en este caso la correspondiente Hoja de Aprecio del bien o derecho expropiado.

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39



4º.- Requerir al Registro de la Propiedad de El Rosario, certificado de dominio y cargas, y la práctica de nota marginal de afección por expropiación, conforme al artículo 32.1. del Reglamento Hipotecario, de la fincas registrales siguientes:

<b>FINCA REGISTRAL N.º</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>
12.382	9665004CS7496N
12.383	38900A03100385
12.385	38900A03101285
4.979	38900A03101510
7.286	-----
12.559	-----
4.902	-----
4.914	-----
58.124	9665009CS6496N
18.142	9366601CS6496N

**La Consejera Directora**  
**Doña Zaida C. González Rodríguez**

Página 8 | 8

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 24-07-2025 12:11:05
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 2215/2025	Fecha: 24-07-2025 12:11
Código Seguro de Verificación (CSV): D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10">https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/D7ADA5C22B9DEBF87198053F40A4DC10</a>		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2025 12:11:06	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 13:00:39

